3.166

DECRETO Nº _____/

TEMUCO, 16 NOV 2009

VISTOS:

1. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº 18.695.

2. La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios

3. Decreto Alcaldicio Nº 2.622 de fecha 24 de septiembre de 2009, que adjudica vía trato directo el servicio de traslado de pasajeros para actividades del Concejo Municipal a prestador Luis Torres Friz.

4. El Acuerdo de la Comisión de Propuestas Públicas de fecha 17 de septiembre de 2009 que ratifica el trato directo señalado en el visto anterior .

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio individualizado en el numeral 3º da cuenta de los fundamentos fácticos que sustentan el trato directo fundada en la contratación con un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos.

2. Que la situación descrita se encuadra en lo preceptuado en el artículo 10 Nº 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de fecha 06 de noviembre de 2009, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el prestador Luis Torres Friz, Rut Nº 9.306.918 - 8, bajo la modalidad de trato directo para el traslado de los miembros del Concejo Municipal, por un costo mensual de UF 31.

2. El gasto que resulta de la aplicación del presente decreto, será imputado al ITEM 22.09.003.001 "Arriendo de vehículos" del Presupuesto Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MRA/TV

C.C. Dir. Asesoria Jurídica
Dir. De Control
Dir. Adm. y Finanzas
Gestión Administrativa
Unidad Gestión y Abastecimiento
Prestador
Of. De Partes

220033

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL
LUIS TORRES FRIZ
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, a 06 de noviembre de 2009, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, Cédula de Identidad N° 8.182.789 - 3, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco y por la otra, don LUIS FERNANDO TORRES FRIZ, Cédula Nacional de Identidad N° 9.306.918 - 8, con domicilio en calle Portal Del Maipo N° 0272, Villa Altos Del Maipo de la comuna de Temuco, quienes suscriben el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERA

Por Decreto Alcaldicio N° 2.622 de fecha 24 septiembre de 2009 que aprueba la contratación directa del servicio de traslado de pasajeros para actividades del Concejo Municipal, fundada en la causal del artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

SEGUNDA

Por el presente instrumento la Municipalidad contrata los servicios de traslado de pasajeros para actividades propias del Concejo Municipal quien prestará el servicio contratado en el vehículo Furgón Marca Hyunday, Patente ZY – 5468, año 2006. El servicio incluye chofer y combustible necesario para el cumplimiento del servicio, según lo señalado en las Especificaciones Tècnicas.

TERCERA

La Municipalidad pagará por el servicio contratado, un valor de UF 31 mensuales. Dicho pago se efectuará por mensualidades vencidas dentro de los primeros quince días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa visación de la factura por parte de la Dirección de Gestión Administrativa.

CUARTA

El presente Contrato comenzó a regir el día 21 de septiembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011, no renovable . Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Municipalidad podrá poner término al contrato con sesenta días de anticipación previa notificación al prestador, por razones de servicio e incumplimiento del contrato por parte del prestador, conforme las Especificaciones Técnicas.

QUINTA

Para cumplir el servicio el furgón debe estar equipado, tener capacidad de acuerdo lo señalado en las especificaciones técnicas, buen estado, chofer Licencia Profesional Clase A, revisión técnica al día. El servicio debe prestarse en forma ininterrumpida, independiente de las mantenciones o eventuales situaciones ocurridas con el vehículo, siendo los gastos que se originen de cargo del prestador del transporte.

SEXTA

El presente Contrato de Prestación de Servicios se deberá ejecutar dando cumplimiento estricto a las especificaciones Técnicas previstas.

SEPTIMA

En el evento que el vehículo en el que se presta el servicio contratado no estuviera en condiciones mecánicas adecuadas, o que por cualquier otro motivo no pudiera prestar dicho servicio deberá ser reemplazado a la brevedad por otro de similares características.

OCTAVA

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que este Contrato le impone al prestador señor LUIS TORRES FRIZ, hace entrega de Boleta de Garantía N° 0228706, del Banco Santander, por un monto de UF 31, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha 21 de septiembre de 2009, con vigencia al 21 de enero de 2012.

NOVENA

La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 del 09 de diciembre de 2008.

DECIMA

Se firma el presente Contrato en cuatro ejemplares, de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y las restantes en poder de la Municipalidad de Temuco.

LUIS FERNANDO TORRES FRIZ

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO

MRA/TVI

MINUTA INFORMATIVA

SERVICIO DE TRANSPORTE A DISPOSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Durante los últimos mese ha tenido el siguiente recorrido aproximado, según certifica el encargado de Secretaría del Concejo:

  - Junio 2.113 Kms.
  - Julio 1.870 Kms.
  - Agosto 1.683 Kms.
  - Septiembre 963 Kms.
  - PROMEDIO 1.657 Kms.

Información adicional:

- Corresponde a la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE" a don Fernando Torres Friz.-

- Por lo anterior, no está sujeto a las disposiciones de los vehículos municipales, ya que una vez finalizado el horario que debe atender, el dueño del vehículo puede disponer del vehículo libremente.

- Sin embargo, eso no quita la obligación de atender sólo requerimientos de tipo municipal mientras dure el horario contratado.

- Para llevar un control del servicio prestado, se mantiene una planilla (de la que se adjunta copia de algunos días) en la que se registra el nombre del concejal que hace uso de él, indicando la fecha y hora, o bien si es para apoyo a otras unidades.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL